



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 172

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20224600018862 de fecha ocho (8) de marzo de 2022, el funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General de la Entidad, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre agosto de 2020 a agosto de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiuno (21) de abril de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el tres (3) de agosto de 2020 al dos (2) de agosto de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO por el periodo causado entre el tres (3) de agosto de 2020 al dos (2) de agosto de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 1.393.001), la prima de vacaciones por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 995.001) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 104.103), para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.492.105), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 172

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.393.001
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 995.001
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 104.103
TOTAL		\$ 2.492.105

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.138.288, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Conductor Código: 480 Grado: 01 ubicado en la Dirección General de la Entidad, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de abril de 2022 hasta el once (11) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el tres (3) de agosto de 2020 al dos (2) de agosto de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.492.105), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.393.001
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 995.001
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 104.103
TOTAL		\$ 2.492.105

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 172

(14-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario GIOVANNI LEÓN SUAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.138.288.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14-MAR-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y ESPORTES</small> <small>1988 - 100 años del Centenario</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



20224600018862 Fecha: 08/03/2022
 16:35
 Asunto: Formato Solicitud De Vacaciones De Giova
 Remitente: Giovanni Leon Suazo Giovanni.leon
 Destino: 410.Área de Talento Humano
 Por: JEMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios : 1-

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	AGOSTO	2020		AGOSTO	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	21	04	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Giovanni León Suazo
Tipo y número de documento:	79.138.288
Denominación del empleo:	Conductor
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Dirección General
Correo Electrónico:	Giovanni.leon@idartes.gov.co
Teléfonos:	3503968123
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	GIOVANNI LEON SUAZO	Identificación	79,138,288
Cargo	CONDUCTOR	480 01	
Fecha Ingreso	03-AUG-2020		

Periodo a Disfrutar **03-AUG-2020** a **02-AUG-2021**
Fecha de disfrute : **21-APR-2022** a **11-MAY-2022**
Fecha reintegro : **12-MAY-2022**
Días : **21**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$1,561,538	\$1,561,538
Prima Técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$67,824	\$67,824
Gastos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	117172	117172
1/ 2 Bonificación Servicios	\$780,769	\$65,064
1/2 Prima Servicios	\$2,140,840	\$178,403
SALARIO PROMEDIO		\$1,990,001

Vacaciones	\$1,393,001
Prima Vacaciones	\$995,001
Bonificación de Recreación	\$104,103
TOTAL A PAGAR	\$2,492,105

Proyectó : Gina Pinzon, Contratista Nómima, Talento Humano-SAF 
Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómima, Talento Humano-SAF 
 Adriana Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano-SAF 